DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-16-LQ23 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA SECA A NIVEL NACIONAL TANTO CONTINENTAL COMO INSULAR, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN QUE INDICA.

EXENTA Nº 11/ 0877 /

SANTIAGO, 11 de Agosto de 2023

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SDSL.)

VISTOS

a) Lo establecido en el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

b) Lo dispuesto en la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

c) Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) Nº 250, del año 2004.

d) Lo establecido en la Ley Nº 16.752 que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 1 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.

f) Las Resoluciones Nº 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y Nº 14, del año 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

g) El PRO-LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.

h) La delegación de facultades contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358, de fecha 29 de agosto de 2016 y su modificación posterior contenida en la Resolución N° 5 de fecha 28 de enero de 2019.

i) La Resolución Exenta RA N°101/717/2021, de fecha 02 agosto de 2021, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que prorroga el nombramiento en el cargo de Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico al funcionario Sr. Humberto Félix Gonzalo Soto Burgos.

CONSIDERANDO

a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) en delante también Dirección General, le corresponde la dirección y administración de los aeródromos públicos y de los servicios destinados a la ayuda y protección de la navegación aérea, en conformidad con las disposiciones legales señalada en los Vistos precedentes.

b) Que, para dar cumplimiento a lo anterior, la DGAC tiene la necesidad de contratar el servicio de transporte de carga seca a nivel nacional tanto continental como insular, por un periodo de treinta y seis (36) meses, con la finalidad de asegurar la continuidad y conectividad de los servicios.

c) Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente, la Sección Abastecimiento perteneciente al Subdepartamento Soporte Logístico ambos dependiente del Departamento Logística, a través del oficio (O) Nº 11/1/1326, de fecha 7 de junio de 2023, remitió las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del servicio de transporte de carga seca que se requiere contratar.

d) Que, se ha constatado que el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de convenio marco de la plataforma Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14, del Decreto Nº 250, Reglamento de la Ley Nº 19.886, citado en Vistos letra c).

e) Que, a fin de efectuar una evaluación administrativa, técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso licitatorio, esta Dirección General requiere designar una comisión evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, citada en el literal c) de los Vistos.

f) Que, el monto estimado para esta contratación no excede las quince mil Unidades Tributarias Mensuales (15.000 U.T.M.), razón por la que no se encuentra afecta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a las resoluciones señaladas en Vistos literal f).

g) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad de fondos para la contratación del servicio referido en el Considerando a) precedente

RESUELVO

1. **Llámase** a licitación pública para la contratación del servicio de transporte de carga seca a nivel nacional tanto continental como insular, por un periodo de treinta y seis (36) meses, en virtud de la necesidad expresada en la parte considerativa de la presente resolución.

2. **Apruébanse** las bases de licitación por las cuales se regirá la presente propuesta pública, conformadas por los documentos que se indican a continuación:

   2.1 Bases administrativas.
   2.2 Bases técnicas.
   - Aspectos invalidantes y pauta de evaluación.
   2.3 Formulario de presentación de oferta económica.
   2.4 Formato de declaraciones.
   2.5 Formato identificación del proponente.
   2.6 Texto de contrato tipo.

D.G.A.C. V°B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**, la "entidad licitante" o "la Institución", llama a licitación pública conforme a las presentes bases de licitación, para contratar el servicio de transporte de carga seca a nivel nacional, tanto continental como insular, por un periodo de treinta y seis (36) meses, a fin de asegurar la continuidad y conectividad de los servicios institucionales.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN		PLAZO
1.	Publicación de la propuesta.	**Día 1**
2.	Recepción de consultas en el Sistema.	**Siete (7) días corridos** contados desde la publicación hasta las **15:00 horas**.
3.	Publicación de respuestas en el Sistema.	**Siete (7) días corridos** contados desde la fecha final de recepción de preguntas.
4.	Cierre de propuesta	**Veinte (20) días corridos** contados desde la publicación de la propuesta, a las **15:00 horas.**
5.	Apertura de las ofertas.	**Día hábil siguiente al cierre**, a las 15:00 horas.
6.	Informe de evaluación de oferta de la propuesta.	Dentro de **14 días corridos** contados desde la apertura de las ofertas, o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.
7.	Resolución de adjudicación de la propuesta.	Dentro de los **treinta y siete (37) días corridos** contados desde la emisión del informe de evaluación.
8.	Elaboración y celebración del contrato.	Dentro de **cuarenta y cuatro (44) días corridos** contados desde la notificación en el Portal de la resolución de adjudicación de la propuesta.

II. GENERALIDADES

II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes bases administrativas, bases técnicas, formulario de presentación de oferta económica, formatos de declaraciones, formato de identificación del oferente y el texto de contrato tipo, en adelante también las bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

II.2 La presente propuesta y el contrato que de ella pudiera derivarse, así como las aclaraciones que pudiera emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, se regirán por estas bases de licitación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

II.3 En la presente propuesta, los interesados podrán formular ofertas totales o parciales respecto de las zonas de cobertura (continental e insular) identificadas en el punto 2.3 de las bases técnicas, esto quiere decir que, los destinos requeridos (aeropuertos y aeródromos) contenidos en cada zona de coberturas recién referidas, deben ser ofertados en su totalidad. **La DGAC se reserva el derecho a adjudicar parcialmente la zona de cobertura, para ajustarse al presupuesto disponible.**

II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará total o parcialmente esta licitación pública, a uno o más proveedores, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la presente propuesta pública, a aquel o aquellos proponentes que, cumpliendo las exigencias de las presentes bases de licitación, obtengan el mayor puntaje como resultado del proceso de evaluación de conformidad con lo señalado en el capítulo "IX" de las presentes bases administrativas.

La DGAC se reserva el derecho de disminuir totalmente las zonas de cobertura solicitadas en la presente propuesta (continental e insular), con el objeto de ajustarse al presupuesto asignado, conforme al orden de prelación establecida en el punto 9. del capítulo "IV" de las bases técnicas.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan los requisitos mínimos, invalidantes y/o excluyentes establecidos en las presentes bases de licitación, y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de $ 129.000.000.- (ciento veintinueve millones pesos), correspondiente a un periodo de contratación de treinta y seis (36) meses.

Atendido que la operación se financiará con cargo a presupuestos futuros, la entidad licitante se obliga a gestionar, obtener y asignar los recursos para los ejercicios presupuestarios correspondientes.

II.5 Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo resuelva, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente que resulte adjudicado de acuerdo con lo estipulado en el capítulo X, "Actos preparatorios del contrato de las presentes bases administrativas.

II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.

II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista, que siendo persona jurídica, fuere objeto de una transformación o absorción que signifique su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley Nº 19.886 sobre cesión y subcontratación, siempre que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las bases, para contratar y ejecutar el contrato.

II.8 El adjudicatario inscrito en el Registro de ChileProveedores cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del capítulo X “Actos preparatorios del contrato”, si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el punto antes mencionado. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación en forma escrita, con el objeto de que se revisen y constaten en el Registro de ChileProveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

II.9 Todos los plazos que se señalan en esta licitación pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en sábado, domingo o festivo, esta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que, en el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se exige a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

II.11 Todos los plazos que se establecen en las presentes bases administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, **los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta a que se refiere el punto VII.1 de las presentes bases administrativas**.

II.12 La entidad licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, aquellos que no sean veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando

la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que hayan sido presentados, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y que deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere derivarse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

III.1 **Podrán participar en esta propuesta personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) Nº 250 del año 2004). Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), y que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados formalizar la contratación del servicio y percibir el pago de este.

III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo II "De los requisitos para contratar con la Administración del Estado".

Asimismo, no podrán participar en esta propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley Nº 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

IV. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), dentro de los **siete (7) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta las **15:00 horas**.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, en un plazo de **siete (7) días corridos**, contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "**Archivos adjuntos de esta licitación".**

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo

efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de ChileCompra. En ese caso se considerará un plazo adicional prudencial que se indicará en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la ficha electrónica del Portal Mercado Público y las bases de licitación, prevalecerán estas últimas.

VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deberán ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de esta, a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico** y **tres (3) sobres en soporte electrónico.**

El sobre en soporte papel o físico se denominará Nº 1 **"Garantía de seriedad de la oferta"**.

Los sobres en **soporte electrónico** se deberán rotular: **Nº 2 "Aspectos administrativos" (A)**, **Nº 3 "Aspectos técnicos" (T)** y **Nº 4 "Aspectos económicos" (E)**. Estos sobres, tienen que estar en formato PDF para ser leído en el sistema operativo Windows con el programa Adobe Acrobat.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el Nº 1, denominado **"Garantía de seriedad de la oferta"**, deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento de Soporte Logístico, ubicadas en José Domingo Cañas Nº 2.700,

comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, de **lunes a jueves entre las 08:30 y 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas; los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas; y el día del cierre de la propuesta entre las 08:30 a 15:00 horas** y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una garantía consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, que debe llevar la siguiente glosa: **"Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID 2563-16-LQ23".**

La caución referida será de carácter irrevocable y pagaderas a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco o en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, compañía de seguros con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR) por un monto total de $ 1.000.000.- (un millón de pesos) o por UF 27,73 (veintisiete coma setenta y tres Unidades de Fomento). Este documento de garantía deberá tener una vigencia de, a lo menos, ciento veintiséis (126) días corridos contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, esta podrá expresarse en Unidades de Fomento (UF) o dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, solo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del D.F.L. Nº 251 de 1931.

Tanto la póliza de seguro como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. **En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley Nº 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl.** No obstante, lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico Nº 2 "Aspectos administrativos") un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, tanto en papel como electrónica. En caso de que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC procederá a asociar las garantías recibidas, sean estas en papel o electrónicas, a las ofertas presentadas, de acuerdo con el orden de presentación e ingreso de las mismas en el Portal.

En caso de proceder el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el **punto XIV.3** de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El sobre electrónico Nº 2 **"Aspectos administrativos" (A)**, deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto,

singularizado como punto **2.5** de las presentes bases de licitación.

VII.2.2 Una **declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP),** que consigne la circunstancia de haber estudiado las bases de licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del capítulo III de las presentes bases administrativas, según formato de declaraciones singularizado como numeral **2.4** de las bases de licitación.

VII.2.3 Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá presentar un poder simple suscrito por todos los integrantes de la UTP, en el que conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes para presentar oferta, aclaraciones u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

La declaración a que se hace mención en el numeral **VII.2.2** de las presentes bases administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en estas bases administrativas como también en las bases técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter **evaluable**, se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto **invalidante o excluyente**, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora y sugerir su inadmisibilidad, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica, deberá adjuntar en este sobre electrónico Nº 2 "Aspectos administrativos" (A), el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica, con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 El sobre electrónico Nº 3 **"Aspectos técnicos" (T)**, deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.3.1 Descripción detallada del servicio para la solución propuesta.

VII.3.2 Cumplimiento de requisitos invalidantes presentados en el capítulo V.- "Aspectos invalidantes y pauta de evaluación" de las bases técnicas, incluyendo en la columna "Referencia oferta" la ubicación exacta de lo requerido en su oferta. (**El incumplimiento de cualquiera de ellos facultará a la DGAC a declarar inadmisibles la oferta).**

VII.3.3 Programa de retiro de carga, conforme a lo requerido en el punto III. Aspectos invalidantes, punto 1. de las bases técnicas.

VII.3.4 Detalle del tiempo máximo de entrega de carga de acuerdo a los plazos exigidos, conforme a lo requerido en el capítulo III," Aspectos invalidantes", numeral 2. de las bases técnicas.

VII.3.5 Detalle del software o servicio web que permita un rastreo del servicio, conforme

a lo requerido en el punto III. Aspectos invalidantes, punto 3. de las bases técnicas.

VII.3.6 Documentación que respalde que cuenta con infraestructura adecuada propia o en arriendo que permita el almacenamiento de carga. Conforme a lo requerido en el punto III. Aspectos invalidantes, punto 4. de las bases técnicas.

VII.3.7 Pólizas de seguros para el transporte de carga, conforme a lo requerido en el punto III. Aspectos invalidantes, punto 5. de las bases técnicas.

VII.3.8 Descripción de la asistencia personalizada. Conforme a lo requerido en el capítulo IV. punto 2 de las bases técnicas.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases técnicas y pautas de evaluación, que permita a la comisión evaluadora valorar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dichos documentos; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El sobre electrónico Nº 4, **"Aspectos económicos" (E),** deberá contener la oferta económica de la propuesta, señalando el precio conforme al Formulario de presentación de oferta económica" adjunto en el punto **2.3** de las presentes bases de licitación.

Solo se aceptarán ofertas en moneda nacional. La oferta que sea presentada en otra moneda o en UF no será considerada en el estudio económico de la propuesta.

El precio requerido por el presente servicio debe encontrarse en concordancia con las bases técnicas y deberá, además, ser publicado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado "**Oferta económica licitación pública ID 2563-16-LQ23**".

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los precios que este exigirá.

El plazo de vigencia de las ofertas no podrá ser inferior a **ciento veintiséis (126) días corridos** contados desde la fecha de cierre de la propuesta. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan la señalada en estas bases administrativas.

El precio ofertado, conforme al presente sobre económico, será en sumas únicas, totales y definitivas a pagar por la entidad licitante al contratista.

Los sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el capítulo VIII de las presentes bases administrativas.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres Nº 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4 de las presentes bases administrativas.

VIII. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura del sobre papel Nº1 **"Garantía de seriedad de la oferta**", y de los sobres electrónicos Nº2 "**Aspectos administrativos**", Nº3 "**Aspectos técnicos**" y Nº4 "**Aspectos económicos**", se efectuará en un solo acto, el **día hábil siguiente al cierre de la licitación**, a las **15:00 horas**, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chile Compra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del sobre papel **Nº 1 "Garantía de seriedad de la oferta"**, prosiguiendo luego con la apertura de los sobres electrónicos **Nº 2 "Aspectos administrativos" (A), Nº 3 "Aspectos técnicos" (T) y Nº 4 "Aspectos económicos" (E)**.

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la mencionada plataforma.

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta. Dicha gestión se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en avda. Miguel Claro Nº 1.314, comuna de Providencia, Santiago, a través del "Formulario de retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en avda. José Domingo Cañas Nº 2.700, comuna de Ñuñoa de la misma ciudad.

En la apertura de los sobres **Nº 2 "Aspectos administrativos" (A), Nº 3 "Aspectos técnicos" (T) y Nº 4 "Aspectos económicos" (E)**, solo se efectuará la descarga del contenido de estos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la comisión evaluadora.**

Una vez concluido el acto de apertura administrativa, técnica y económica, se confirmará el acta de apertura electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura de las ofertas y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), esta circunstancia deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un

plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), en formato digital, en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en av. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, en los siguientes horarios: de lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:30 horas; viernes entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:30 horas.

IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas aceptadas en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal, serán remitidas para su evaluación a la comisión evaluadora, designada para tal efecto mediante la resolución que aprueba las presentes bases de licitación, la cual será integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis de detalle de las ofertas por parte de la comisión evaluadora, esta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre la proposición de inadmisibilidad.

IX.2 Las ofertas serán estudiadas y evaluadas en una sola etapa en conformidad con las pautas de evaluación contenidas en las bases de licitación, en un plazo no superior a catorce (14) días corridos contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formulen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un **cuarenta y cinco por ciento (45%)** para los **aspectos técnicos,** un **cincuenta por ciento (50%)** para los **aspectos económicos,** y un **cinco por ciento (5%)** para el **cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta**.

La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

IX.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la pauta de evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que solo un oferente resulte adjudicado:

1. Mayor puntaje en el criterio económico precio por kilogramo de carga.
2. Mayor puntaje en los requisitos técnicos.
3. Mayor puntaje en el criterio evaluación cumplimiento de requisitos formales.
4. Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado primeramente su oferta en el Portal Mercado Público, de acuerdo con la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

IX.4 Durante el período de evaluación, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al

resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Asimismo, la entidad licitante podrá permitir la **presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido** presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de "**Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta**", conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplan dentro del plazo de presentación de las ofertas con la entrega de todos los antecedentes requeridos en las bases de licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con la entidad licitante mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la evaluación técnica y económica, la comisión evaluadora deberá emitir el informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la comisión evaluadora emitirá el informe de evaluación final y sugerencia de adjudicación, si el mérito de las ofertas recibidas resulta pertinente adjudicar. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de **catorce (14) días corridos** contados desde la apertura de las ofertas.

IX.5 Dentro de los **treinta y siete (37)** días corridos contados desde la emisión del informe de evaluación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la resolución de adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la garantía por seriedad de la oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.6 siguiente.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes dispondrán de **cuarenta y ocho (48) horas** para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico **adjudicación@dgac.gob.cl**, y serán contestadas por la DGAC, a través de ese mismo medio, dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

IX.6 Las garantías de seriedad de la oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados, serán devueltas dentro del plazo de **diez (10) días corridos** contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en avda. Miguel Claro Nº 1.314, comuna de Providencia, Santiago, a través del "Formulario de retiro" disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicada en José Domingo Cañas Nº 2.700, comuna de Ñuñoa, de la misma Ciudad.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir, en su favor, una eventual adjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

IX.7 Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el punto II.4 de las presentes bases administrativas, la devolución de la garantía de seriedad de las ofertas se efectuará dentro de los **diez (10) días corridos** siguientes a la fecha de la resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

X.1. Luego de dictada la resolución de adjudicación y dentro de los **cuarenta y cuatro (44) días corridos** contados desde la notificación en el Portal Mercado Público de dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente adjudicado.

X.2. Para celebrar el contrato el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **quince (15) días corridos** contados desde la notificación de la resolución de adjudicación que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos, en el caso de que estos no se encuentren en el Portal o no estén actualizados:

X.2.1 **Si el adjudicatario es una persona jurídica**, deberá presentar:

- Copia de la **patente municipal** vigente.
- **Certificado de inicio de actividades** del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- Copia de la **escritura de constitución de la sociedad** y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- **Certificado de vigencia de la sociedad** expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a **sesenta (60)** días corridos a la fecha de su presentación.
- **Certificado de vigencia de la personería**, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a **sesenta (60)** días corridos a la fecha de su presentación.
- Fotocopia de la **cédula de identidad** vigente, de su(s) representantes(s).

X.2.2 **Si el adjudicatario es una persona natural**, deberá presentar una copia de su cédula de identidad y copia de la patente municipal, ambos vigentes. Asimismo, deberá presentar el certificado de iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

X.2.3 **Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores (UTP),** deberán presentar, respecto de cada uno de sus integrantes, los **antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2,** según corresponda. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la **escritura pública** que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede**.**

X.3 Cumplido el plazo de **quince (15) días corridos** indicado en el punto **X.2**, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes bases administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación, en cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

X.4 **No podrán contratar con la DGAC,** aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley Nº 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley Nº 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

Para acreditar que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes, el adjudicatario deberá acompañar una declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.4 de las presentes bases de licitación, según corresponda.

Tratándose de una **Unión Temporal de Proveedores (UTP**), compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto **2.4** de las presentes bases de licitación, según corresponda.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.1 El contrato contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio, forma de pago y garantía. Se entenderá que son parte integrante del contrato, las bases de licitación y las aclaraciones que pudieran emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 **Cláusula de modificación y término anticipado del contrato** mediante

resolución fundada por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley Nº 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

a) Modificación por necesidades operacionales y/o de buen servicio de la DGAC, no pudiendo modificarse el monto más allá de un treinta por ciento (30%) de la suma originalmente pactada, y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.
b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
e) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave, lo siguiente:

- Si el contratista cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del contrato.
- Que el servicio contratado no se realice conforme a las condiciones señaladas en las bases técnicas y a lo ofertado por el contratista.
- En caso de que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.
- Superar cinco (5) eventos de pérdidas totales de carga enviada en un periodo máximo de doce (12) meses.
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que hayan sido presentados, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las bases administrativas.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando se exceda el **diez por ciento (10%) del valor total del contrato** y, por tal causa, se haga efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el punto XIV.3 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de **quince (15) días corridos** contados desde la notificación al prestador, para entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, **si al momento de entrar en vigor dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo**, conforme a lo señalado en el punto XII.2 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de **quince (15) días corridos** contados desde la notificación al prestador, para la entrega de la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, **ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a la ejecución del contrato**, conforme a lo señalado en el punto XII.8 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de **quince (15) días corridos**, contados desde la notificación al prestador, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto XII.1 de las presentes bases administrativas, **en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa** de conformidad a lo señalado en el punto XIV.3, letra d), viñeta segunda, de las presentes bases administrativas.

- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo monto y periodo de vigencia estipulados en el punto XII.1 de las bases administrativas, **en el evento en que ésta se hubiere hecho efectiva para cubrir deudas y/o multas de obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores**, de conformidad a lo descrito en el punto XVI. de las presentes bases administrativas.
- Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis (6) meses.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC podrá declarar el término anticipado al contrato ateniéndose al procedimiento que se señala a continuación.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de **tres (3) días hábiles**, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas Nº 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado por alguna de las causales singularizadas en el literal e) del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista y, en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato contemplada en el capítulo XII de las presentes bases administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

XI.2.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las enunciadas por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que le afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en ningún caso podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

XI.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios y legislación aplicable**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

XI.2.4 **Cláusula de confidencialidad**, la Dirección General de Aeronáutico Civil y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

XI.2.5 **Cláusula de vigencia,** el contrato entrará en vigor en la fecha que en él se establezca y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) y se extenderá por un periodo de **treinta y seis (36) meses**, una vez cumplido el periodo de ejecución pactado y emitido el Certificado de Conformidad por los servicios prestados. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

No obstante, lo anterior, por razones de seguridad y de buen servicio, el transporte podrá iniciarse de forma anticipada, esto es, previo a la total tramitación de la resolución que apruebe el contrato, sin perjuicio de que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se hayan pactado, solo se cursará una vez que la resolución administrativa que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitada.

XI.2.6 **Cláusula sobre cesión-subcontratación**, el contratista no podrá ceder ni transferir, en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan de la licitación, adjudicación y del futuro contrato. Asimismo, no podrá subcontratar con terceros, en ninguna forma, el servicio de transporte de carga seca, objeto del contrato definitivo.

XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XI.4 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en el servicio de transporte, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo del uso de los bienes

mencionados anteriormente.

XI.5 El contrato que se origine de la propuesta pública y que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro documento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la licitación pública ID 2563-16-LQ23".

Esta garantía deberá extenderse a favor del **Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil**, por un monto equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una compañía de seguros con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener **una vigencia que contemple el plazo de vigencia del contrato, más noventa (90) días corridos.**

El monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento de contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello en conformidad al artículo 68, inciso primero, del Reglamento de Compras Públicas.

XII.2 Si al momento de entrar en vigor el contrato la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a **quince (15) días corridos** contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad al punto XI.2.1, letra e), de las presentes bases administrativas.

XII.3 En el evento que la garantía que se constituya mediante una póliza de seguros, esta podrá expresarse en Unidad de Fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, solo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del D.F.L. Nº 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella que cubra el pago de multas. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en Unidades de Fomento, este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la Unidad de Fomento vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

XII.4 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley Nº 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl.

XII.5 La garantía de seriedad de la oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, solo una vez que el respectivo contrato de servicio se encuentre firmado por ambas partes.

XII.6 Si el adjudicatario no entregare la garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes bases administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de procedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XII.7 La garantía por el fiel cumplimiento de contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de término del contrato, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en avda. Miguel Claro Nº 1.314, comuna de Providencia, Santiago, a través del "Formulario de retiro", disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas Nº 2.700, comuna de Ñuñoa, de la misma Ciudad.

XII.8 En caso de que, por cualquier causa, se hiciere necesario extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a la que esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo de **quince (15) días corridos**, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad al punto XI.2.1, letra e), de las presentes bases administrativas.

XII.9 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el **punto XIV.3** de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII. DEL PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTE

XIII.1 DEL PAGO

El precio mensual a pagar será el que corresponda a los servicios solicitados y efectivamente prestados a la DGAC en el mes correspondiente, acorde a los valores ofertados por el contratista en su oferta, y deberá ser facturado por el contratista, por mes vencido y en moneda nacional. Dicho precio será pagado contra presentación por el contratista a la DGAC, del siguiente documento:

- Factura Comercial Electrónica por igual monto.

- Detalle de la carga transportada en el mes correspondiente que contenga la siguiente información: pesos, volúmenes, lugares de destino y valores de despacho.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario en los documentos requeridos para la contratación, y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura electrónica.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Presupuestos Nº 21.516 para el año 2023, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo mediante transferencia electrónica de fondos.

XIII.2 FACTURACIÓN

El contratista solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual durante el mes que se ejecutaron los servicios (mes vencido). La inspección fiscal deberá certificar el grado de cumplimiento contractual del servicio, dentro de los ocho (8) días de recibida la factura, hecho que será confirmado mediante el certificado correspondiente, debiendo la DGAC aceptar o rechazar la factura según corresponda.

La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, conforme a la legislación vigente; que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos; al impuesto del dos por ciento (2%) establecido en el artículo 37 de la Ley Nº 16.752, y el número de la orden de compra asociada al contrato.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Administración de Contratos, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de finalizar el mes que se prestaron los servicios).
- Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el párrafo segundo de este numeral.

XIII.3 REAJUSTABILIDAD

El precio se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la anualidad anterior, de acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará en los meses **trece (13)** y **veinticinco (25)**, contados desde la entrada en vigor del contrato. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable el precio del contrato durante la vigencia de la siguiente anualidad.

XIV. DE LAS MULTAS

XIV.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista en caso de verificarse alguna de las siguientes hipótesis, facultando a la DGAC para aplicar administrativamente las siguientes multas:

a) Multas a despachos de carácter urgente:

En el caso de que el contratista supere el plazo de tres (3) días hábiles para la entrega de carga de carácter urgente, esta DGAC aplicará una multa correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total (IVA incluido) del despacho por cada día de atraso hasta un máximo de siete (7) días hábiles.

b) Multas a despachos de carácter normal:

En el caso de que el contratista supere el plazo de ocho (8) días hábiles para la entrega de carga de carácter normal, esta DGAC aplicará una multa correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total (IVA incluido) del despacho por cada día de atraso hasta un máximo de cinco (5) días hábiles

En caso de que se supere dicho plazo, se aplicará una multa del quince por ciento (15%) del valor neto del despacho por cada día de atraso, hasta un máximo de cinco (5) días hábiles.

Independientemente de cada carácter de despacho, si el contratista no realiza la entrega de la carga en la unidad de destino deberá gestionar la devolución del bien o bienes al punto de origen ubicado en la oficina de Despacho de la Sección Abastecimiento en un plazo máximo de dos (2) días hábiles. Transcurrido ese plazo la carga se podrá establecer como perdida debiendo ajustarse a las multas correspondientes a este nuevo estado señaladas en el literal c) del presente capítulo.

c) Multas por pérdidas, mermas o robos:

Una vez que esta DGAC haga entrega de los bultos a despachar, el contratista tendrá total responsabilidad de estos y en caso de que en el transcurso de los envíos se produzcan pérdidas, mermas, o robos, ya sea parciales o totales, el contratista deberá indemnizar el cien por ciento (100%) valor total (IVA incluido) de los elementos faltantes, en los cuales se hayan producido las situaciones antes mencionadas.

Para efectos de lo anterior, en la guía de envío se hará una descripción de su contenido y llevará registrado el número de la boleta, factura o guía de despacho institucional, en la que su valor se encuentre detallado.

Los envíos igualmente se podrán considerar en estado de pérdida cuando concurran las situaciones señaladas en los literales a) y b) precedentes.

XIV.2 La aplicación de multas por incumplimientos definidos en los puntos precedentes, se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

a) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el oferente haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual este haya incurrido, para que dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles**, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en José Domingo Cañas Nº 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de **cinco (5) días hábiles** sin que el contratista haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante

resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley Nº 19.880, de conformidad con las normas en ella establecidas.

d) Una vez ejecutoriada la resolución que disponga la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:

- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de **cinco (5) días hábiles** contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.

- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue de fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a fin de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de **quince (15) días corridos** contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el capítulo XII de las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XIV.3 En el evento que los incumplimientos impliquen hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, conforme se indica en el punto XI.2.1, letra e), del capítulo XI de las presentes bases, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XIV.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los incumplimientos en que este hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2 del capítulo XI de las presentes bases administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

XIV.5 El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XV. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obligará, entre otros, a lo siguiente:

- No ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes bases de licitación, adjudicación y del contrato. Asimismo, no podrá subcontratar con terceros, en ninguna forma, el servicio de transporte de carga seca, objeto del contrato definitivo.
- Mantener una comunicación permanente con el inspector fiscal de la DGAC, a fin de

solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en la prestación del servicio.

- Cumplir con todas las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las presentes bases de licitación y en el contrato que de ellas derive.
- Responder ante la DGAC por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes a los bienes o carga a transportar.
- Iniciar la prestación de los servicios en la fecha que la DGAC lo indique.
- Efectuar los servicios de transporte y correspondencia en los tiempos definidos y acordados para cada encargo, para evitar el cobro de multas establecidas.
- Entregar la carga, en el lugar de destino, debidamente embalada, pesada, rotulada y etiquetada. Del mismo modo que la DGAC haga entrega al contratista de la carga bajo las mismas condiciones mencionadas.
- Entregar mensualmente toda la información relacionada a los despachos realizados, esto es:
  a) Número de orden de servicio o transporte.
  b) Ciudad de origen y destino.
  c) Cantidad de bultos.
  d) Kilogramos, volumen.
  e) Tipo de servicio por el cual fue despachado.
  f) Valor neto del despacho.

- Proporcionar a sus dependientes todos los elementos de protección personal (EPP), siendo de su exclusiva responsabilidad prevenir accidentes, como enfermedades profesionales y disponer de todos los recursos y medios necesarios para atender a su personal en caso de sufrir alguna lesión o deterioro de la salud a causa o con ocasión del trabajo que realiza para el contratista.

XVI. LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del contratista dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y, en especial, deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir al contratista, en cualquier oportunidad y a lo menos a la mitad del periodo de ejecución del contrato, la exhibición del certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30 y/o F30- 1), sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo.

En caso de que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley Nº 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo, podrá descontar de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras.

De conformidad con lo que disponen los artículos 11 de la Ley Nº 19.886 y 68, 72 y 77 número 5 de su Reglamento y la Ley Nº 20.123, la DGAC podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de que el contratista mantenga el incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores

contratados en los dos (2) últimos años y pagar con cargo a ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras. En este caso, el contratista deberá presentar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto requerido originalmente, a fin de reemplazar la caución destinada a cubrir el incumplimiento de sus obligaciones laborales. Si transcurrido el plazo antes mencionado sin que el contratista hubiere hecho entrega de la caución, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme al punto XI.2.1, literal e) de las presentes bases administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

2.2 BASES TÉCNICAS.

I. OBJETIVO:

La información contenida en el presente documento, tiene como objetivo establecer los principales aspectos necesarios que la Dirección General de Aeronáutica Civil, (DGAC) requiere para la contratación de servicios de una empresa especializada en el transporte de carga seca con distribución desde nivel central a distintas regiones a nivel nacional tanto continental como insular, que cuente con altos niveles de calidad y eficiencia a fin de obtener del mercado y rubro la oferta más conveniente a los intereses Institucionales.

II. CARGA A TRANSPORTAR

La Dirección General de Aeronáutica Civil requiere transportar diversos tipos de carga, entre las cuales se pueden mencionar; sistemas electrónicos de ayudas a la navegación, lubricantes, artículos de aseo, oficina, ferretería, construcción, eléctricos, mobiliario, además de formularios, baterías, neumáticos, electrolítico, carretes de cable, extintores, eventualmente, herramientas y equipos para aviación, vestuario, etc. **La DGAC no solicitará envió de material radiactivo ni alimentos perecibles que requieran refrigeración.**

III. ASPECTOS INVALIDANTES

1. **Retiro de carga:** El contratista deberá contar con un programa de retiro de carga diario o semanal con movilización propia y acondicionada para el transporte seguro. Conforme a los requerimientos y coordinación diaria o semanal de la Institución (El oferente deberá presentar programa de retiro de carga).

2. **Plazos de entrega de la carga:** El oferente deberá ajustar sus propuestas a los plazos máximos de entrega: Ocho (8) días hábiles para despacho de carácter normal y tres (3) días hábiles para envíos urgentes. (El proponente deberá señalar de manera expresa en su oferta los plazos anteriormente señalado para la entrega del envío o carga).

3. **Servicio de tracking**: El contratista deberá disponer de un servicio de tracking que permita a la DGAC mantener un control y seguimiento de la carga con señalamiento del estado, fecha, hora y **nombre del destinatario encargado de la recepción de la carga.** (El oferente deberá especificar su software o respaldar que cuenta con página web donde se encuentre este servicio).

4. **Manejo de carga:** El contratista deberá contar con la infraestructura adecuada que permita su acopio antes de su remisión a destino, previo a su distribución al lugar del destino, a objeto de proporcionar el debido resguardo y seguridad de la carga entregada. El contratista deberá considerar que la DGAC requiere el transporte de diversos tipos de carga a distintos aeródromos y aeropuertos a nivel nacional, los que, en muchas ocasiones, requiere el transporte de sistemas electrónicos muy delicados y de alto costo que demandan un manejo y almacenamiento que resguarde su integridad de tal forma que no sufran ningún tipo de daño. (El oferente deberá presentar en caso de contar con inmueble propio; inscripción de propietario. Si se trata de arriendo de un inmueble; contrato de arriendo).

5. **Seguro de carga:** El contratista debe ser responsable ante cualquier evento que se origine ya sea, se produzcan daños, averías**,** mermas o pérdida parcial o total de las mercancías, en consecuencia, el contratista deberá contar con los correspondientes seguros de carga que cubran los siniestros eximiendo de todo cargo a la DGAC. (El oferente deberá presentar pólizas de seguros).

IV. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1. Será responsabilidad de la DGAC entregar al contratista la carga debidamente embalada, pesada, rotulada y etiquetada para su despacho a la unidad de destino.

2. Asistencia Personalizada: Es deseable que el contratista, en todo momento, mantenga un contacto disponible, como un asesor ejecutivo o mesa de ayuda que permita a la Institución solucionar inconvenientes que se puedan producir respecto al seguimiento y control efectivo de la carga, para coordinar los retiros a nivel central y su respectiva entrega y cotización de servicios especiales. Todo esto en conjunto con el funcionario encargado de la DGAC,

3. La entrega de la carga a nivel nacional no deberá exceder un plazo superior a ocho (8) días hábiles, en caso de despacho normal, y un plazo de tres (3) días hábiles, para envío urgente, salvo situaciones excepcionales de fuerza mayor y zonas extremas que impidan al contratista cumplir con los plazos señalados precedentemente, situación que deberá ser acreditado. El criterio de urgente, será definido conforme a las necesidades del área usuaria, previamente informadas a la oficina de despacho.

4. Término anticipado del contrato: La DGAC podrá poner término anticipado al contrato si el contratista supera cinco (5) eventos de pérdidas totales de carga enviada en un periodo máximo de doce (12) meses.

5. El contratista deberá entregar mensualmente toda la información necesaria y oportuna, relacionada a los despachos realizados. Todo esto con el fin de realizar una revisión previa al pago, en la cual se verificará que concuerden los despachos realizados y su información tales como tarifas, pesos, volúmenes, ciudades de destino. Para llevar esta revisión de manera eficiente, el contratista deberá proporcionar la siguiente información:

   - Número de orden de servicio o transporte.
   - Ciudad de origen y destino.
   - Cantidad de bultos.
   - Kilogramos, volumen.
   - Tipo de servicio por el cual fue despachado.
   - Valor neto del despacho.

6. El período de contratación será de treinta y seis 36 meses.

7. Los potenciales oferentes deberán presentar propuestas con coberturas completas por una o

ambas zonas de cobertura, por lo que no se aceptarán ofertas parciales dentro de alguna de las zonas identificadas en las bases técnicas

8. La DGAC se reserva el derecho de adjudicar una o ambas zonas de cobertura de acuerdo a la disponibilidad de sus recursos económicos.

9. En el evento de que la disponibilidad presupuestaria no fuere suficiente para la contratación de ambas zonas de cobertura requeridas, la referida comisión optará por disminuir la cantidad de zonas requeridas. De esta manera, al agotarse una, se continuará con la siguiente, de acuerdo con el orden de prelación que se indica a continuación:

   1° Insular
   2° Continental

V. ASPECTOS INVALIDANTES Y PAUTA DE EVALUACIÓN:

A. ASPECTOS INVALIDANTES

En el caso de no cumplir con los parámetros señalados en la tabla a continuación, o si estos no corresponden a lo solicitado, la comisión evaluadora se abstendrá de seguir evaluando la oferta y sugerirá la inadmisibilidad de la oferta.

Criterios invalidantes	Referencia bases técnicas	Referencia oferta
Retiro de carga: El contratista deberá contar con un programa de retiro de carga diario o semanal con movilización propia y acondicionada para el transporte seguro. Conforme a los requerimientos y coordinación diaria o semanal de la Institución (Presentar programa).	Punto III.- Aspectos invalidantes, (punto 1.)	
Plazos de entrega de la carga: El oferente deberá ajustar sus propuestas a los plazos máximos de entrega: Ocho (8) días hábiles para despacho de carácter normal y tres (3) días hábiles para envíos urgentes. (El proponente deberá señalar de manera expresa en su oferta los plazos anteriormente señalado para la entrega del envío o carga).	Punto III.- Aspectos invalidantes, (punto 2.)	
Servicio de tracking: El contratista deberá disponer de un servicio de tracking que permita a la DGAC mantener un control y seguimiento de la carga con señalamiento del estado, fecha, hora y **nombre del destinatario encargado de la recepción de la carga.** (El oferente deberá especificar su software o respaldar que cuenta con página web donde se encuentre este servicio).	Punto III.- Aspectos invalidantes, (punto 3.)	
Manejo de carga: El contratista deberá contar con la infraestructura adecuada que permita su acopio antes de su remisión a destino, previo a su distribución al lugar del destino, a objeto de proporcionar el debido resguardo y seguridad de la carga entregada. El contratista deberá considerar que la DGAC requiere el transporte de diversos tipos de carga a distintos aeródromos y aeropuertos	Punto III.- Aspectos invalidantes, (punto 4.)	

a nivel nacional, los que, en muchas ocasiones, requiere el transporte de sistemas electrónicos muy delicados y de alto costo que demandan un manejo y almacenamiento que resguarde su integridad de tal forma que no sufran ningún tipo de daño. (Presentar en caso de contar con inmueble propio; inscripción de propietario. Si se trata de arriendo de un inmueble; contrato de arriendo).		
Seguro de carga: El contratista debe ser responsable ante cualquier evento que se origine ya sea, se produzcan daños, averías**,** mermas o pérdida parcial o total de las mercancías, en consecuencia, el contratista deberá contar con los correspondientes seguros de carga que cubran los siniestros eximiendo de todo cargo a la DGAC (Presentar pólizas de seguros).	Punto III.- Aspectos invalidantes, (punto 4.)	

B. PAUTA DE EVALUACIÓN

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente pauta de evaluación:

1. Criterio económico precio por kilogramo de carga zona continental: 30 %

El puntaje máximo será de 100 (cien puntos).
Se dividirá el menor precio (TOTAL) ofertado por el precio (TOTAL) a evaluar y se ponderará en un 30%. Conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje precio = ((Menor precio [TOTAL] ofertado / precio [TOTAL] a evaluar) x 100) x 0,30

2. Criterio económico por kilogramo de carga zona insular: 20 %

El puntaje máximo será de 100 (cien puntos).
Se dividirá el menor precio (TOTAL) ofertado por el precio (TOTAL) a evaluar y se ponderará en un 20%. Conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje precio = ((Menor precio [TOTAL] ofertado / precio [TOTAL] a evaluar) x 100) x 0,20

Al puntaje obtenido, se le denominará **Puntaje evaluación económica (PEE)**

3. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES: 5 %

La evaluación del cumplimiento de requisitos formales será evaluada con un máximo de 100 puntos, ponderados en un 5% (cinco por ciento).

La evaluación de cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta se efectuará, en base a los criterios que se indican a continuación con el correspondiente puntaje máximo por cumplimiento. Al puntaje obtenido, se le denominará **puntaje cumplimiento requisitos formales (PCRF)**

Criterio	Descripción	Puntaje máximo
Cumplimiento de requisitos formales	El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	100
	El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	30
	El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	1

4. REQUISITOS TÉCNICOS: 45 %

La evaluación técnica será evaluada con un máximo de 100 puntos, ponderados en un 45% (cuarenta y cinco por ciento).

Al puntaje obtenido, se le denominará **puntaje evaluación técnica (PET)**

CRITERIO	Puntaje máximo
ASISTENCIA PERSONALIZADA	**20**
El oferente informa que cuenta con asesor ejecutivo o mesa de ayuda. El oferente que no informe obtendrá 1(un) punto.	
COBERTURA ZONA CONTINENTAL	**40** **Puntaje = (cobertura ofertada x 40) / máxima cobertura ofertada)**
El oferente que cuenta con cobertura en los 20 aeropuertos y aeródromos de la zona continental obtendrá el puntaje máximo.	
COBERTURA ZONA INSULAR	**40** **Puntaje = (cobertura ofertada x 40) / máxima cobertura ofertada)**
El oferente que cuenta con cobertura completa en la zona insular obtendrá el puntaje máximo.	

5. EVALUACIÓN FINAL

El puntaje final de cada oferta a evaluar de cada zona de cobertura se obtendrá de la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos en cada criterio: Puntaje evaluación técnica, puntaje evaluación económica y puntaje por el cumplimiento requisitos formales (PCRF).

Puntaje total zona cobertura continental = PET + PEE + PCRF
Puntaje total zona cobertura insular = PET + PEE + PCRF

2.3 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

ZONA CONTINENTAL									
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA SECA HASTA 1.000 KILOGRAMOS, DESDE SANTIAGO (Oficina Despacho de la Sección Abastecimiento) A:									
N°	**DESTINO**	**0-3 K**	**3-6 K**	**6-10 K**	**10-20 K**	**20-50 K**	**50-100 K**	**100-500 K**	**500-1000 K**
1	**Ap. Chacalluta – Arica**								
2	**Ap. Diego Aracena – Iquique**								
3	**Ad. El Loa – Calama**								
4	**Ap. Andrés Sabella – Antofagasta**								
5	**Ad. Desierto de Atacama – Copiapó**								
6	**Ad. Vallenar – Vallenar**								
7	**Ad. La Florida - La Serena**								
8	**Ad. Rodelillo – Valparaíso**								
9	**Ad. Independencia - Rancagua**								
10	**Ad. General Freire – Curicó**								
11	**Ad. Bernardo O´Higgins – Chillán**								
12	**Ad. María Dolores - Los Ángeles**								
13	**Ap. Carriel Sur - Concepción**								
14	**Ad. La Araucanía – Temuco**								
15	**Ad. Cañal Bajo – Osorno**								
16	**Ad. Pichoy – Valdivia**								
17	**Ap. El Tepual - Puerto Montt**								
18	**Ad. Mocopulli – Castro**								
19	**Ad. Balmaceda - Balmaceda**								
20	**Ap. Carlos Ibáñez del Campo - Punta Arenas**								
TOTAL: (suma de todas los valores de destinos, IVA incluido)				$.-					

ZONA INSULAR									
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA SECA HASTA 1.000 KILOGRAMOS, DESDE SANTIAGO (Oficina Despacho de la Sección Abastecimiento) A:									
N°	**DESTINO**	**0-3 K**	**3-6 K**	**6-10 K**	**10-20 K**	**20-50 K**	**50-100 K**	**100-500 K**	**500-1000 K**
1	**Ap. Mataveri – Isla de Pascua**								
2	**Ad. Robinson Crusoe – Isla Juan Fernández**								
TOTAL: (suma de todas los valores de destinos, IVA incluido)				$.-					

_____

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

2.4 FORMATO DE DECLARACIONES.

DECLARACIÓN

(**Del proponente PERSONA JURÍDICA a que se refiere el punto relativo al sobre electrónico Nº 2 "Aspectos administrativos" (A), de las bases administrativas**)

El firmante, <**nombre del representante legal**>, cédula de identidad Nº <**RUT del representante legal**>, con domicilio en <**calle, número**>, <**comuna**>, <**ciudad**>, en representación de <**razón social empresa**>, RUT Nº <**RUT empresa**>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID 2563-16-LQ23 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del servicio de transporte de carga seca a nivel nacional continental e insular, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del capítulo III de las bases administrativas de la propuesta pública ID 2563-16-LQ23,

   a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
   b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley Nº 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o

afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que NO se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que SI / NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) Nº 250 del 2004.
9. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley Nº 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

_____

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(**del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al sobre electrónico Nº 2 "Aspectos administrativos" (A), de las bases administrativas**)

El firmante, <**nombre del proponente**>, cédula de identidad Nº<**RUN del proponente**>, con domicilio en <**calle**>, **número**>, <**comuna**>, <**ciudad**>, declara:

1. Que ha estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID 2563-16-LQ23 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del servicio de transporte de carga seca a nivel nacional continental e insular, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.

2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC).

3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:

   a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575, formen parte;
   b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
   c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.

6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación

y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

9. Que SI / NO (seleccionar alternativa que corresponda) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) Nº 250 del 2004.

10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley Nº 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.

<**Ciudad**>, <**día/mes/año**>

_____

<**Firma**>
<**Nombre**>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(**Del proponente UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP) a que se refiere el punto relativo al sobre electrónico Nº 2 "Aspectos administrativos" (A), de las bases administrativas**)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID 2563-16-LQ23 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del servicio de transporte de carga seca a nivel nacional continental e insular, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del capítulo III de las bases administrativas de la propuesta pública ID 2563-16-LQ23.

   a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
   b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o estas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley Nº 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** Por el solo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre

competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que NO nos encontramos inhábiles para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarnos afectos a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que SI / NO (seleccionar alternativa que corresponda) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) Nº 250 del 2004.
9. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley Nº 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

_____	_____
<Firma>	**<Firma>**
<Nombre>	**<Nombre>**

_____

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.5 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

☐ **Persona Natural** ☐ **Persona Jurídica** ☐ **Unión Temporal de proveedores**

Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.	
Ciudad/ país de origen	
Domicilio del proponente	
Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre representante legal o convencional en Chile	
Rut del representante del proponente	
Domicilio del representante del proponente	
Número de teléfono, correo electrónico (mail) representante legal.	
Nombre y RUT del representante legal o convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.	

2.6 TEXTO DE CONTRATO TIPO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA SECA A NIVEL NACIONAL TANTO CONTINENTAL COMO INSULAR

En Santiago, a XX días del mes de XXXXXXX del año 2023, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante "DGAC", organismo público regido por la Ley Nº 16.752, representada para estos efectos por su XXXXXXXXX XXXXXXXX, el **XXXXXXXXXXXX**, cédula de identidad N° XXXXXXXXX-X, ambos con domicilio en avenida Miguel Claro Nº 1314, comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Rut Nº XXXXXXXXXXXX en adelante XXXXXXXXX, representada para estos efectos por **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, cédula de identidad Nº XXXXXXXXX-X, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se ha convenido el siguiente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato **XXXXXXXXXXXXXXXX**, se obliga a prestar a favor de la DGAC, el servicio de transporte de carga seca a nivel nacional continental e insular de acuerdo a la oferta presentada por XXXXXXXXXXX, adjudicado en la propuesta pública ID 2563-16-LQ23.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS

XXXXXX prestará los servicios de transporte de carga seca, por un período de treinta y seis (36) meses.

DEL SERVICIO DE TRANSPORTE:

XXXXXXX transportará, a nivel nacional, tanto continental como insular, diversos tipos de carga, entre las cuales se pueden mencionar entre otros; sistemas electrónicos de ayudas a la navegación, lubricantes, artículos de; aseo, oficina, ferretería, construcción, eléctricos, mobiliario, además de documentos, baterías, neumáticos, electrolítico, carretes de cable, extintores, eventualmente, herramientas y equipos para aviación, vestuario. **La DGAC no solicitará envió de material radiactivo ni alimentos perecibles que requieran refrigeración**

TIEMPOS DE RETIRO Y ENTREGA:

La carga a nivel nacional, catalogada con "despacho normal", deberá ser entregada dentro de un plazo máximo de ocho (8) días hábiles. Para envíos "urgentes" deberá ser dentro de un plazo de hasta tres (3) días hábiles, salvo situaciones excepcionales de fuerza mayor y zonas extremas, que impidan a XXXXXX cumplir con este plazo, lo cual deberá ser acreditado.

CLÁUSULA TERCERA: DEL PRECIO, FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD

3.1 DEL PRECIO

Los costos del servicio, aplicables durante la vigencia del contrato, se establecen de acuerdo con el precio ofertado por XXXXXXX en los formatos de cotización por kilogramo, de acuerdo con el siguiente detalle:

ZONA CONTINENTAL								
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA SECA HASTA 1.000 KILOGRAMOS, DESDE SANTIAGO (Oficina Despacho de la Sección Abastecimiento) A:								
DESTINO	**0-3 K**	**3-6 K**	**6-10 K**	**10-20 K**	**20-50 K**	**50-100 K**	**100-500 K**	**500-1000 K**
Ap. Chacalluta – Arica								
Ap. Diego Aracena – Iquique								
Ad. El Loa – Calama								
Ap. Andrés Sabella – Antofagasta								
Ad. Desierto de Atacama – Copiapó								
Ad. Vallenar – Vallenar								
Ad. La Florida - La Serena								
Ad. Rodelillo – Valparaíso								
Ad. Independencia - Rancagua								
Ad. General Freire – Curicó								
Ad. Bernardo O´Higgins – Chillán								
Ad. María Dolores - Los Ángeles								
Ap. Carriel Sur - Concepción								
Ad. La Araucanía – Temuco								
Ad. Cañal Bajo – Osorno								
Ad. Pichoy – Valdivia								
Ap. El Tepual - Puerto Montt								
Ad. Mocopulli – Castro								
Ad. Balmaceda - Balmaceda								
Ap. Carlos Ibáñez del Campo - Punta Arenas								
TOTAL: (suma de todas los valores de destinos, IVA incluido)			$.-					

ZONA INSULAR								
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA SECA HASTA 1.000 KILOGRAMOS, DESDE SANTIAGO(Oficina Despacho de la Sección Abastecimiento) A:								
DESTINO	**0-3 K**	**3-6 K**	**6-10 K**	**10-20 K**	**20-50 K**	**50-100 K**	**100-500 K**	**500-1000 K**
Ap. Mataveri – Isla de Pascua								
Ad. Robinson Crusoe – Isla Juan Fernández								
TOTAL: (suma de todas los valores de destinos, IVA incluido)								

3.2 FORMA DE PAGO:

El precio mensual a pagar será el que corresponda a los servicios solicitados y efectivamente prestados a la DGAC en el mes correspondiente, acorde a los valores ofertados por el contratista en su oferta, y deberá ser facturado por el contratista, por mes vencido y en moneda nacional. Dicho precio será pagado contra presentación por el contratista a la DGAC, del siguiente documento:

- Factura comercial electrónica por igual monto.
- Detalle de la carga transportada en el mes correspondiente que contenga la siguiente información: pesos, volúmenes, lugares de destino y valores de despacho.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario en los documentos requeridos para la contratación, y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura electrónica.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Presupuestos Nº 21.516 para el año 2023, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo mediante transferencia electrónica de fondos

3.3 FACTURACIÓN:

El contratista solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual durante el mes que se ejecutaron los servicios (mes vencido). La inspección fiscal deberá certificar el grado de cumplimiento contractual del servicio, dentro de los ocho (8) días de recibida la factura, hecho que será confirmado mediante el certificado correspondiente, debiendo la DGAC aceptar o rechazar la factura según corresponda.

La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, conforme a la legislación vigente; que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos; al impuesto del dos por ciento (2%) establecido en el artículo 37 de la Ley Nº 16.752, y el número de la orden de compra asociada al contrato.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Administración de Contratos, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de finalizar el mes que se prestaron los servicios).
- Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el párrafo segundo de este numeral.

3.4 REAJUSTABILIDAD:

El precio se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la anualidad anterior, de acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará en los meses **trece (13)** y **veinticinco (25)**, contados desde la entrada en vigor del contrato. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, se mantendrá inalterable el precio del contrato durante la vigencia de la siguiente anualidad.

<u>CLÁUSULA CUARTA</u>: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

4.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, **XXXXXX** entregó con anterioridad a esta fecha una garantía irrevocable y pagadera a la vista, **Nº XXXXXXXX,** emitida por **XXXXXXXXX**, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de **$XXXXXXXX**, suma correspondiente al **diez por ciento (10%)** del valor total del presente contrato, cuya glosa expresa **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la licitación pública ID 2563-16-LQ23"**.

La garantía por el fiel cumplimiento del contrato tiene una vigencia que contempla el plazo de vigencia del contrato más noventa (90) días corridos, es decir hasta el **XX de XXXXX de 202X.**

4.2 El monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento de contrato permitiendo a **XXXXXXXXXX** la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello en conformidad al artículo 68, inciso primero, del Reglamento de Compras Públicas.

4.3 Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en el punto 8.1, letra e), de la cláusula octava del presente contrato.

4.4 En caso de que, por cualquier causa, se hiciere necesario extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo de quince (15) días corridos, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en el punto 8.1, letra e), de la Cláusula Octava del presente contrato.

4.5 La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá asociarse también al cobro de multas, lo que se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 5.3 de la Cláusula Quinta del presente contrato.

4.6 La garantía por el fiel cumplimiento de contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de término del

contrato, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro Nº 1314, Providencia, a través del "Formulario de Retiro", disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas Nº 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago.

4.7 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 5.3 de la Cláusula Quinta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS MULTAS

XXXXXXXXXXXX estará afecto al pago de multas que se indican, en caso de incumplimiento imputable si incurriré en algunas de las siguientes causales:

5.1 **MULTAS**

a) Multas a despachos de carácter urgente:

En el caso de que el contratista supere el plazo de tres (3) días hábiles para la entrega de carga de carácter urgente, esta DGAC aplicará una multa correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total (IVA incluido) del despacho por cada día de atraso hasta un máximo de siete (7) días hábiles.

b) Multas a despachos de carácter normal:

En el caso de que el contratista supere el plazo de ocho (8) días hábiles para la entrega de carga de carácter normal, esta DGAC aplicará una multa correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total (IVA incluido) del despacho por cada día de atraso hasta un máximo de cinco (5) días hábiles

En caso de que se supere dicho plazo, se aplicará una multa del quince por ciento (15%) del valor total (IVA incluido) del despacho por cada día de atraso, hasta un máximo de cinco (5) días hábiles.

Independientemente de cada carácter de despacho, si el contratista no realiza la entrega de la carga en la unidad de destino deberá gestionar la devolución del bien o bienes al punto de origen ubicado en la oficina de Despacho de la Sección Abastecimiento en un plazo máximo de dos (2) días hábiles. Transcurrido ese plazo la carga se podrá establecer como perdida debiendo ajustarse a las multas correspondientes a este nuevo estado señaladas en el literal c) de la presente cláusula.

c) Multas por pérdidas, mermas o robos:

Una vez que esta DGAC haga entrega de los bultos a despachar, el contratista tendrá total responsabilidad de estos y en caso de que en el transcurso de los envíos se produzcan pérdidas, mermas, o robos, ya sea parciales o totales, el contratista deberá indemnizar el cien por ciento (100%) valor total (IVA incluido) de los elementos faltantes, en los cuales se hayan producido las situaciones antes mencionadas.

Para efectos de lo anterior, en la guía de envío se hará una descripción de su contenido y llevará registrado el número de la boleta, factura o guía de despacho institucional, en la que su valor se encuentre detallado.

Los envíos igualmente se podrán considerar en estado de pérdida en conformidad a las situaciones señaladas en los literales a) y b) precedentes.

5.2 La aplicación de multas por incumplimiento, definidos en los puntos precedentes, se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

a) La DGAC notificara mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que **XXXxXXX** haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual este haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en José Domingo Cañas Nº 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (5) días hábiles sin que **XXXxXXX** haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada a **XXXxXXX** por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley Nº 19.880, de conformidad con las normas en ella establecidas.

d) Una vez ejecutoriada la resolución que disponga la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:

- **Pago directo de XXXxXXX**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.

- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue de fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a fin de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la cláusula cuarta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

5.3 En el evento que los incumplimientos impliquen hacer efectivo el total de la garantía **por exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, conforme se indica en el literal e), de la Cláusula Octava del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

5.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los incumplimientos en que hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Sexta del presente contrato, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

5.5 El cobro de las multas no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner

término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación de XXXxXXX de dar cumplimiento a su obligación principal.

CLÁUSULA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las enunciadas por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que le afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes y conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en ningún caso podrá ser superior al de duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obligará, entre otros, a lo siguiente:

- No ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes bases de licitación, adjudicación y del contrato. Asimismo, no podrá subcontratar con terceros, en ninguna forma, el servicio de transporte de carga seca, objeto del contrato definitivo.
- Mantener una comunicación permanente con el inspector fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en la prestación del servicio.
- Cumplir con todas las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las presentes bases de licitación y en el contrato que de ellas derive.
- Responder ante la DGAC por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes a los bienes o carga a transportar.
- Iniciar la prestación de los servicios en la fecha que la DGAC lo indique.
- Efectuar los servicios de transporte y correspondencia en los tiempos definidos y acordados para cada encargo, para evitar el cobro de multas definidas.
- Entregar la carga debidamente embalada, pesada, rotulada y etiquetada.
- Entregar mensualmente toda la información relacionada a los despachos realizados, esto es:

  a) Número de orden de servicio o transporte.
  b) Ciudad de origen y destino.
  c) Cantidad de bultos.
  d) Kilogramos, volumen.
  e) Tipo de servicio por el cual fue despachado.
  f) Valor neto del despacho.

- Proporcionar a sus dependientes todos los elementos de protección personal (EPP), siendo de su exclusiva responsabilidad prevenir accidentes y disponer de todos los recursos y medios necesarios para atender a su personal en caso de sufrir algún accidente.

<u>CLÁUSULA OCTAVA</u>: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

8.1 El presente contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley Nº 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

a) Modificación por necesidades operacionales o de buen servicio de la DGAC, siempre que no implique más de treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado, y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.
b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
e) Por incumplimiento grave de **XXXXXXXXXXXX** a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave, lo siguiente:

- Si el contratista cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del contrato.

- Que el servicio contratado no se realice conforme a las condiciones señaladas en las bases técnicas y a lo ofertado por el contratista.

- En caso de que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.

- Superar cinco (5) eventos de pérdidas totales de carga enviada en un periodo máximo de doce (12) meses.

- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que hayan sido presentados, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las bases administrativas.

- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y, por tal causa, se haga efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el punto 5.3 de la Cláusula Quinta de la presente convención.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor dicho instrumento, ella **no alcanzare a cubrir el periodo de este**, conforme a lo señalado en el punto 4.3 de la Cláusula Cuarta del presente contrato.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la DGAC, para la entrega de la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento requerida por la DGAC, **ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo de ejecución del contrato**, conforme a lo señalado en el punto 4.4 de la Cláusula Cuarta de la presente convención.

- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, **en el evento en que ella hubiere sido ejecutada para**

satisfacer el pago de una multa, conforme al punto 5.2, letra d), viñeta segunda, de la Cláusula Quinta del presente instrumento.

- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo monto y periodo de vigencia estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, **en el evento en que ésta se hubiere hecho efectiva para cubrir deudas y multas de obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores**, de conformidad a lo descrito en la Cláusula Novena del presente contrato.

- Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis (6) meses.

8.2 En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados en el literal e) precedente, la DGAC quedará facultada para declarar el término anticipado al contrato ateniéndose al procedimiento que se señala a continuación.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas Nº 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

8.3 De proceder la declaración de término anticipado por alguna de las causales singularizadas en el literal e) precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

<u>CLÁUSULA NOVENA</u>: LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del contratista dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y, en especial, deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir al contratista, en cualquier oportunidad y a lo menos a la mitad del periodo de ejecución del contrato, la exhibición del certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales

(F30 y/o F30- 1), sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo.

En caso de que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley Nº 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo, podrá descontar de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras.

De conformidad con lo que disponen los artículos 11 de la Ley Nº 19.886 y 68, 72 y 77 número 5 de su Reglamento y la Ley Nº 20.123, la DGAC podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de que el contratista mantenga el incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (2) últimos años y pagar con cargo a ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras. En este caso, el contratista deberá presentar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto requerido originalmente, a fin de reemplazar la caución destinada a cubrir el incumplimiento de sus obligaciones laborales. Si transcurrido el plazo antes mencionado sin que el contratista hubiere hecho entrega de la caución, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme a lo señalado en la Cláusula Octava, párrafo 8.1 literal e) del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

10.1 El contrato entrará en vigor en la fecha que en él se establezca y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) y se extenderá por un periodo de treinta y seis (36) meses, una vez cumplido el periodo de ejecución pactado y emitido el Certificado de Conformidad por los servicios prestados. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

10.2 No obstante lo anterior, por razones de seguridad y de buen servicio, el transporte podrá iniciarse de forma anticipada, esto es, previo a la total tramitación de la resolución que apruebe el contrato, sin perjuicio de que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se hayan pactado, solo se cursará una vez que la resolución administrativa que apruebe el contrato se encuentre totalmente tramitada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

11.1 Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

11.2 Para el propósito anterior, **XXXXXXXXXXXX**, de conformidad al artículo 69 del código Civil de la República de Chile, fija domicilio en **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Santiago de Chile.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

La Dirección General de Aeronáutico Civil y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre las partes previstas o derivadas del presente contrato, salvo las excepciones expresamente consagradas en éste, deberán realizarse por escrito y dirigirse que cada una de las partes consigna en la comparecencia o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

No obstante, lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas al servicio se realizarán directamente entre XXXxXXX y la inspección fiscal, designada para este contrato, y podrán efectuarse por correo electrónico.

Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a XXXXXXXXXXXXXX se dirigirán a su representante legal, en el domicilio informado en la comparecencia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN – SUBCONTRATACIÓN

XXXXXXXXXX el contratista no podrá ceder ni transferir, en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nazcan de la licitación, adjudicación y del presente contrato. Asimismo, no podrá subcontratar con terceros, en ninguna forma, el servicio de transporte de carga seca, objeto del presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERSONERÍAS

15.1 La personería del Sr. XXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, emana de las atribuciones que le otorga el Director General de Aeronáutica Civil, a través de Resolución N° XXX de fecha XX de XXXX de XXXX y de la Resolución Exenta N° XXXXX de fecha XX de XXXX de XXXX que lo nombra en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

15.2 La existencia legal de **XXXXXXX** consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público don XXXXX, de la Notaría de XXXXXXX, inscrita a fojas XXX número XXX en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de XXXXX, correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado de Registro de Comercio de XXXXXXXX, otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.

15.3 La personería de don **XXXXXXXXXXXX** para actuar en nombre y representación de XXXXXXXX, consta en escritura pública de fecha XX de XXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público don XXXXX, de la Notaría Nº XX de XXXXX, inscrita a fojas XXXX número XXXX en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de XXXXX correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado del Registro de Comercio de XXXXXXXX otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos, que constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

a) Las bases de licitación que regulan la propuesta pública ID 2563-16-LQ23, para la contratación del servicio de transporte de carga seca a nivel nacional continental e insular.
b) Las respuestas o aclaraciones de la DGAC a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la licitación pública ID 2563-16-LQ23.
c) La oferta presentada por XXXXXXX en la licitación pública ID 2563-16-LQ23.
d) La aclaración de la Oferta, en virtud de la Licitación ID 2563-16-LQ23.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de **XXXXXXXXX** y los restantes en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

3. **Nómbrase** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas que se reciban y sugerirán la adjudicación de la propuesta, si del mérito de los antecedentes resulta procedente.

NOMBRE	RUT
José Arcos Brito	12.470.377-8
Valentina Vargas Herraz	19.377.783-K
Nabot Caamaño Muñoz	13.453.538-5

4. **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y publíquese en el portal Mercado Público.

Firmado electrónicamente por HUMBERTO SOTO BURGOS 11/08/2023 10:17:50 -0400 Incorpora Firma Electrónica Avanzada

JEFE SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO

DISTRIBUCIÓN:
1. **DLOG., SDSL., SECCIÓN ABASTECIMIENTO (mmmoraless@dgac.gob.cl)**
2. DLOG., SD.SL., SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL. (I) (logistica@dgac.gob.cl)
3. DLOG., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL. (logistica@dgac.gob.cl)
4. DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES. (I) (logistica@dgac.gob.cl)
5. DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS. (smansilla@dgac.gob.cl)

HSB/SMM/rrc/icr/